



RESOLUCIÓN Nro. 3302 - - DE 2016

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 de 2015 a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 del 2015, cuyo objeto es *"Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del Departamento de Arauca, con el fin de generar las condiciones y capacidades locales para el desarrollo rural"*.

Que el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social."*

Que a su vez el Artículo 40 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades de carácter financiero, rendirán un informe trimestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los proyectos adelantados con órganos que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación."*

Cuando en desarrollo de tales contratos o convenios se generen rendimientos financieros que correspondan al órgano contratante, la entidad de carácter financiero los consignará a más tardar el 28 de febrero de cada año en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y/o en las tesorerías de los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando correspondan a recursos propios."

Que para el manejo de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 de 2015 el Departamento de Arauca posee cuenta corriente remunerada en el Banco BBVA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 3302 - DE 2016

denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1.

Que revisado el Sistema de Información Financiera - SIF y, el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, así como también el libro auxiliar de la cuenta crédito N° 242513003045, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta de corriente antes citada, durante el periodo de julio de 2015 a agosto de 2016, por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$20.768.189,00)**.

Que en desarrollo del citado Convenio el Departamento suscribió el Contrato N° 622 del 2015, con el Consorcio Desarrollo Productivo 2015, cuyo objeto es "*IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL*", y cuya fuente de financiación fue el Convenio Interadministrativo N° 20150442.

Que según el libro auxiliar de la cuenta crédito N° 242513003045 mediante comprobante de ingresos N° 2016-18482 se consignaron rendimientos financieros como ejecución del Contrato N° 622 de 2015, por parte del contratista Consorcio Desarrollo Productivo 2015 a la cuenta corriente remunerada en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1, por valor de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE (\$313.123,00)**

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente remunerada en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1 durante el periodo de julio de 2015 a agosto de 2016, por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$20.768.189,00)**; así como también se hace necesario ordenar la devolución de los rendimientos financieros consignados por el Consorcio Desarrollo Productivo 2015, por valor de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE (\$313.123,00)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL la suma de **VEINTITUN MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$21.081.312,00)** por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente en el Banco BBVA denominada Departamento de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 3302 - - DE 2016

Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1, correspondientes el periodo de julio de 2015 a agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el procedimiento anterior no afecta el presupuesto de la Gobernación de Arauca, ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente del Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1, posteriormente girar cheque a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, identificado con Nit N° 899.999.090-2, y finalmente consignar a la cuenta corriente N° 610-1109-4, del Banco de La Republica

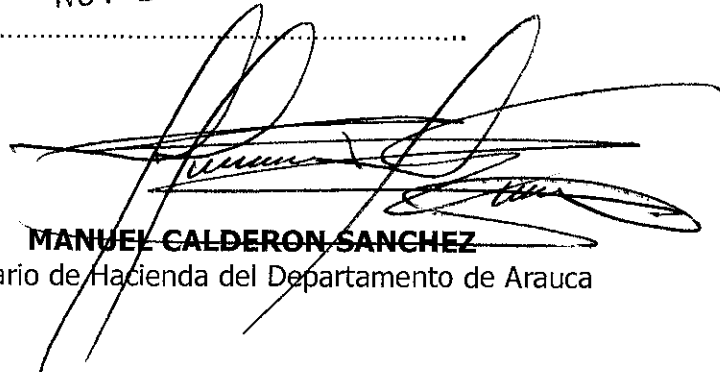
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 - NOV 2016

Dado en Arauca a los,



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

Revisó/ Autorizó: Eider Armando Colina Ruiz – Tesorero Departamental
Proyectó/ Digitó: Ana Clemencia Echeverry – Abogada Tesorería Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"